

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39897** MURCIA

Edicto

Doña Macarena Valcarcel García, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 66/11 se ha dictado a instancias de Juan Antonio Jiménez Quilez en fecha 23-11-11 auto de declaración de concurso necesario del deudor Hijos de Antonio Rabadan Aranda, S.A., con CIF n.º A-30044846 y cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cabezo de Torres (Murcia).

2.º-Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración concursal que ha recaído en el economista José Isidro Jara Rosa, mayor de edad, con DNI n.º 22457930-V, domicilio profesional en C/ Almohajar, n.º 7, bajo, 30002 Murcia, teléfono 968355835 y fax 968213689.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante el Servicio de Registro y Reparto de la Ciudad de la Justicia de Murcia, dirigido a este Juzgado y procedimiento, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art.º 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 24 de noviembre de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A110087170-1